



Ayuntamiento de Y E C L A

NIF: P3004300D

FIRMADO POR

JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
26/04/2021

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA DEL PLENO

Secretaría del Pleno

Expediente 499158A

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA YECLA PARA LA PROMOCIÓN DE SUS Vinos A TRAVÉS DEL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA INSTITUCIÓN Y LA REALIZACIÓN ANUAL DE MISIÓN INVERSA DE PERIODISTAS, SUMILLERS O PRESCRIPTORES EXTRANJEROS.

En Yecla y su Casa Consistorial, a la fecha de su firma

REUNIDOS:

De una parte, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, su Alcaldesa-Presidente, Dña. María Remedios Lajara Domínguez, que actúa debidamente facultada para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2021.

Y de otra, en nombre y representación de la Denominación de Origen Yecla, con C.I.F. Q-8050001-J, y domicilio en calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, su Presidente, D. Pascual Molina García, con D.N.I. nº que actúa igualmente facultado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Yecla".

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

EXPONEN:

I. El Excmo. Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia genérica establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, que faculta a los municipios para la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En ejercicio de tal facultad, la Corporación Municipal, reconociendo que uno de los principales sectores productivos de la localidad es el de la vitivinicultura, tiene habilitada en el Presupuesto Municipal 2021 Prorrogado la partida 410-48913 del Presupuesto Municipal. Denominada "Consejo Regulador D.O. Yecla"

II. La Denominación de Origen Protegida Yecla (en adelante C.R.D.O.), que en el artículo 3 del Reglamento de la Denominación de Origen "Yecla" y de sus órganos de gestión y control (aprobado por Orden de 4 de octubre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y publicado en el B.O.E. nº 113, de 11 de mayo de 2007, en virtud de ORDEN APA/1291/2007, de 20 de abril), se establece que "*la defensa y promoción de la Denominación de Origen "Yecla", ... así como el fomento y control de la calidad de los vinos amparados, corresponden al Órgano de Gestión y Control de la Denominación de Origen ...*"

III. Ambas partes que, con independencia de otros posibles medios, estiman conveniente la promoción de los vinos con denominación de origen protegida Yecla, a través del funcionamiento ordinario del C.R.D.O. y una actividad consistente en misión inversa de periodistas, sumiller y prescriptores que se realizaría en el primer semestre de cada año, intentando hacerla coincidir con las Fiestas de San Isidro, declaradas de interés turístico regional, que tan vinculadas están con la agricultura yeclana.

Por todo lo cual, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto del presente Convenio la regulación la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la entidad colaboradora C.R.D.O. Yecla, para la promoción de los vinos amparados por dicha Denominación de Origen Protegida, a través de funcionamiento ordinario del mismo y de la realización de la Misión Inversa de periodistas, Sumillers y prescriptores, que conlleva la realización de una campaña publicitaria.

FIRMADO POR

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN YECLA
29/04/2021

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA DEL PLENO

FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
29/04/2021



Ayuntamiento de Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 499158A

FIRMADO POR
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
26/04/2021

FIRMADO POR
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE
ORIGEN YECLA
29/04/2021

FIRMADO POR
LA ALCALDESA
MARIA REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
29/04/2021

SEGUNDA.- VIGENCIA.-

La duración del convenio que había se fija en cuatro años, **2021-2024** ambos inclusive.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- El importe de la subvención a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla, será de **24.000,00** € anuales, con cargo a 410-48913 del Presupuesto Municipal, denominada “*Consejo Regulador D.O. Yecla*”

2.- La cantidad es fija y no sufrirá incremento en los ejercicios posteriores al **2021**.

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.-

1.- El importe de la subvención a percibir tendrá carácter plurianual de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, siendo la cantidad fija **24.000,00** €, para todas la anualidades e vigencia del presente convenio.

2.- De la cantidad total, 14.000,00€ se destinarán a los gastos de funcionamiento y actividades que organizadas por el C.R.D.O promueva la difusión de los vinos de la D.O. Protegida “Yecla”, distribuidos en las actuaciones:

Compras de vino para promoción. Material publicitario. Publicidad y propaganda. Gastos de mantenimiento. Ferias. Asistencia a ferias y exposiciones. Portes por envíos de muestras de vino. Gastos circulares citaciones viticultores. Gastos de inspecciones. Cursos. Defensa de la denominación de origen. O cualquier otra que se tuviera que habilitar.

Y los 10.000,00 restantes deberán de destinarse a la celebración de Misión Inversa de periodistas, Sumillers y prescriptores que deberá contar con la correspondiente campaña publicitaria. Si por causas de fuerza mayor no fuera posible realizar la misión inversa, el importe de esta se aplicara en las actuaciones:

Compras de vino para promoción. Material publicitario. Publicidad y propaganda. Ferias. Asistencia a ferias y exposiciones.

3.- El C.R.D.O. presentará al Ayuntamiento Pleno anualmente una relación de gastos que, dentro de los límites indicados concrete las actividades que por su especial trascendencia en la difusión de los vinos de la Denominación de Origen Protegida “Yecla”, pudieran ser objeto de subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4.- La relación de gastos presentada será informada por la Comisión Informativa de Agricultura en sesión especial, a la que se invitará a un representante del C.R.D.O., elevándose dictamen al respecto al Pleno que determinará los gastos que se consideran adecuados a las finalidades del Convenio y el importe de cada uno de ellos.

5.- El Ayuntamiento satisfará la subvención en dos partes de igual importe, la primera con carácter de a cuenta y sin exigir garantía una vez se dictamine por la Comisión de Agricultura y se apruebe la relación anual de gastos por el Ayuntamiento Pleno y la segunda una vez sea justificado el primer plazo. Una vez finalizado el ejercicio, para el que se concedió la subvención, el C.R.D.O., justificará en el primer trimestre del año siguiente 1 pago del segundo plazo de la subvención. Sin la justificación aprobada del ejercicio precedente, en ningún caso procederá el abono de la subvención del ejercicio siguiente. En ningún caso como justificación de gastos con cargo al convenio se incorporaran facturas de comidas.

6.- Con periodicidad anual el C.R.D.O. remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, copia de sus libros de contabilidad legalizados dentro del plazo de un mes desde su remisión por el Registro Mercantil de Murcia (o del agente que las presente en nuestro nombre).



FIRMADO POR

JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
26/04/2021

FIRMADO POR

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE
ORIGEN YECLA
29/04/2021

FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
29/04/2021

QUINTA.- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO: ESPECIAL REGULACIÓN DE MISIÓN INVERSA DE PERIODISTAS, SUMILLERS Y PRESCRIPTORES Y CAMPAÑA PUBLICITARIA.-

1. La misión inversa se celebrara a ser posible haciéndola coincidir con las celebración de las Fiestas de San Isidro, tendrá una subvención con cargo al presente convenio cifrada en **10.000,00 €**

2. En todos los medios anunciadores de la misión, sea cual sea su soporte, se hará constar expresamente que la misma está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Con posterioridad a la celebración de la misión se realizará una campaña publicitaria, a la que habrá de destinarse al menos el 10 % del importe de la subvención, con arreglo al siguiente condicionado:

- Campaña publicitaria que podrá incluir, tanto la publicación en medios regionales de prensa escrita, como en los soportes que se consideren más adecuados.
- La campaña publicitaria se referirá a los distintos eventos realizados en la misión, pero en todo caso habrán de incluir un mensaje promocional genérico de los vinos con Denominación de Origen "Yecla", y el patrocinio de la misión por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Denominación de Origen mediante la firma del presente Convenio asume igualmente las siguientes obligaciones:

1ª.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

2ª.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

4ª.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

5ª.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

6ª.- Autoriza al Ayuntamiento de Yecla a la obtención de sus datos fiscales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, para que compruebe que el Consejo Regulador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

7ª.- Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.

8ª.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la reseña "Financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla".

9ª.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

10º.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

SÉPTIMA.- REGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL.

El Ayuntamiento de Yecla, durante la vigencia del Convenio, cede gratuitamente el uso de las siguientes dependencias ubicadas en el edificio municipal denominado Centro de Desarrollo Local ,sito en la calle del Poeta Francisco A. Jiménez, s/nº, en el Polígono Industrial Urbayecla II:

- Despacho administrativo del Consejo de 27 metros cuadrados. Uso exclusivo.
- Sala de Catas en semisótano de 183 metros cuadrados. Uso exclusivo.
- Despacho de Dirección de 20 metros cuadrados. Uso compartido.
- Sala de Juntas de 32 metros cuadrados. Uso compartido.



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

FIRMADO POR

EU/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA DEL PLENO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
26/04/2021

Secretaría del Pleno

Expediente 499158A

El Ayuntamiento asumirá la totalidad de gastos de suministros (agua, electricidad y calefacción) del citado inmueble y el Consejo la limpieza de las dependencias de uso exclusivo y compartido, incluida la entrada y los pasillos, así como los gastos ordinarios de mantenimiento, hasta un máximo anual de 1.000 euros (electricidad, fontanería, carpintería y pintura) de la totalidad del inmueble.

OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS SUBVENCIONES.-

La Denominación de Origen Protegida “Yecla” queda excluida de cualquier otra subvención que mediante procedimiento competitivo pudiera ser convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante la vigencia del convenio.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar, en Yecla, en la fecha que al margen se expresa.

LA ALCALDESA,

EL PRESIDENTE DE LA D.O. “YECLA”

FIRMADO POR

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE
ORIGEN YECLA
29/04/2021

FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
29/04/2021